

Acuerdo de colaboración SOCILAB en Formación Continuada para los profesionales del Laboratorio Clínico.

1. INTRODUCCIÓN

Objetivo

Facilitar que los socios de las diferentes asociaciones de SOCILAB tengan un tratamiento que beneficie la participación en eventos formativos.

Principio básico

Ninguna de las asociaciones que forman SOCILAB debe resultar económicamente lesionada en el desarrollo del acuerdo.

Nomenclatura

Actividad formativa: Cualquier conjunto de operaciones o tareas diseñadas para el aprendizaje. Congreso, Jornada, Reunión, Simposio, Mesa redonda, Conferencia, Curso, Taller, Panel, Debate, Charla, Foro, Webminario, Juego de rol o simulación, etc. ya sea en formato a distancia como presencial o mixto.

Organizador. Aquella entidad responsable formalmente de la actividad formativa.

Beneficiaria. Es la asociación que recibe el beneficio de la inscripción en la actividad formativa organizada como si fuese un socio de la asociación organizadora.

Patrocinador. Aquella entidad que sufraga total o parcialmente una actividad formativa.

Socio. Persona física que forma parte de una Asociación en el momento que se desarrolla la actividad formativa.

Acuerdo Socilab. Opción que debe aparecer en los boletines de inscripción de todos los actos formativos de las asociaciones miembros de SOCILAB

2. REGLAMENTO del procedimiento de colaboración en formación continuada de SOCILAB

2.1. El organizador de una actividad formativa que forme parte de SOCILAB, se compromete a ofrecer en las mismas condiciones a los socios de las otras entidades que forman parte de SOCILAB, una opción que mejore las condiciones económicas de la inscripción.

Estas opciones pueden ser de distintos tipos:

- Un número limitado de inscripciones al mismo precio que los socios del organizador.
- Un descuento en la cuota de inscripción.
- Becas de inscripción.
- Descuentos adicionales en situaciones específicas y previo acuerdo con el organizador.

2.2. La sociedad organizadora deberá fijar y anunciar públicamente la opción u opciones que ofrece a los socios de las organizaciones adheridas a SOCILAB por cada actividad formativa que organice.

2.3. El acuerdo respeta las políticas de precios que cada asociación haya establecido para sus eventos formativos. Sin embargo, SOCILAB estudiará un modelo de precios de inscripción común en función de las variables; número de horas, tipo de evento que se trate, número de créditos CFC obtenidos y si ha sido patrocinado o no, y en su caso cuantía obtenida por el patrocinio.

2.4. En caso de no ser socio de la entidad organizadora del curso, el alumno que desee solicitar el descuento de inscripción lo debe hacer con el siguiente procedimiento:

- Ponerse en contacto con su asociación correspondiente para que verifique que reúne los requisitos fijados en este reglamento y remita vía correo electrónico los datos de su socio (NIF –si dispone de él-, nombre y correo electrónico) a la entidad organizadora, así como el visto bueno al cumplimiento de los requisitos establecidos (punto 7).
- La asociación organizadora comprueba la validez de la petición y que se cumplen los requisitos señalados en el punto 7, enviando, en su caso, mensaje al asociado con los pasos que debe dar para inscribirse al coste establecido para socios de SOCILAB, así como a la entidad solicitante para su conocimiento.
- Ese procedimiento se llevará desde el inicio de la campaña de inscripción hasta 10 días antes del inicio del evento formativo.

- 2.5. La asociación organizadora del evento asigna las plazas tipo SOCILAB conforme las vaya recibiendo, por riguroso orden de llegada. Cuando éstas se acaban comunica a cada asociación adscrita a SOCILAB este hecho para que no tramiten más solicitudes de descuentos para sus socios.
- 2.6. En el caso de que la actividad sea coorganizada por alguna asociación que forme parte de SOCILAB y por otra que no forme parte de SOCILAB este acuerdo no es aplicable, salvo que la entidad que no forma parte de SOCILAB acepte completamente los términos del mismo.
- 2.7. Los socios de cualquier asociación adscrita a SOCILAB debe cumplir una serie de requisitos para poder disponer del descuento:
- Ser socio de una sociedad autonómica o grupo y de al menos una sociedad nacional adscritas a SOCILAB.
 - Estar al corriente de pago en la asociación peticionaria.
 - Tener un mínimo de 1 año de antigüedad como socio en la sociedad peticionaria.
- 2.8. Habrá una reunión anual para la evaluación del procedimiento de colaboración en formación continuada de SOCILAB. En ella se evaluarán los datos suministrados por las asociaciones en torno a la colaboración. (Véase anexo 1).
- 2.9. La reunión anual evaluatoria se desarrollará entre el 1 de Diciembre del año en curso y el 15 de enero del siguiente año y en ella se tomarán los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del acuerdo del reglamento.
- 2.10. Las asociaciones de SOCILAB deben incluir en su página web oficial los enlaces a los eventos formativos que se desarrollen bajo el criterio SOCILAB. Esta información deberá ser visible y mantenida en el tiempo. (Un ejemplo se encuentra en el anexo 2).
- 2.11. Desde el momento que este reglamento sea aprobado se deberá reflejar el mismo en la web oficial de cada sociedad y también en los boletines de inscripción de cada actividad formativa.
- 2.12. La Asociación autonómica o nacional que no esté adherida a SOCILAB no podrá beneficiarse del Protocolo de Colaboración SSCC Nacionales y Autonómicas en el Área del Laboratorio ni de este Reglamento.

2.13. En las CCAA que no tengan sociedad autonómica del laboratorio clínico o medicina de laboratorio, los profesionales deberán sumarse al PROTOCOLO a través de alguna de las sociedades que conforman SOCILAB o mediante un grupo incluido.

2.14. Se concretará un calendario de eventos y cursos de formación continuada, para en la medida de lo posible coordinar las fechas en que se realicen. Se recomienda que los calendarios de actividades circulen dentro de SOCILAB en cuanto estén disponibles.

Se vehiculara la información a través de la Secretaría de SOCILAB.

2.15. Los anexos forman parte del reglamento.

Anexo I: EVALUACION DE LA ACTIVIDAD

- I.I Cada sociedad organizadora llevará un registro y estimará el valor de la diferencia entre el precio aplicado al socio de la sociedad beneficiaria y el coste de no socio. Anualmente se puede evaluar cuánto dinero ha dejado de ingresar por la colaboración (haber) y qué cantidad han recibido (debe) sus socios en descuentos.
- I.II Para el cálculo del "haber" la asociación organizadora debe computar a todos los alumnos inscritos provenientes del resto de sociedades de SOCILAB y para el cálculo del "debe" la asociación beneficiaria debe computar a todos sus asociados que ha inscrito en una actividad que no ha organizado.
- I.III A la diferencia entre ese "haber" y el "debe" se llama contribución a la colaboración.
- I.IV Las asociaciones pueden ser contribuyentes netas en un máximo del 9% respecto a la cantidad que hubieran ingresado si se aplicase la cuota de no socios, este valor es conocido como el porcentaje máximo de colaboración. En la primera evaluación de la actividad se definirán los mecanismos con los que se restituye la cantidad que exceda ese valor, a la asociación organizadora del evento.
- I.V Se cotejarán los listados de inscritos en cada actividad formativa desarrollada en el año para localizar disfunciones o abusos, y realizar las oportunas medidas para que no vuelva a suceder.

Anexo II: Ejemplo de un posible modelo de página (lo ideal -si es factible- es que el modelo sea similar entre todas las sociedades).

En este caso la pestaña de cursos se ha incluido una con el nombre CURSOS SOCILAB. En la misma se debería incluir otros eventos formativos.

